



Entidad adherida al Programa de apoyos al Acogimiento
Familiar de Castilla y León

PROGRAMA DE APOYOS AL ACOGIMIENTO FAMILIAR EN CASTILLA Y LEÓN

Guía de incentivos al acogimiento familiar por empresas, entidades o
establecimientos comerciales

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. GERENCIA
DE SERVICIOS SOCIALES. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA	5
2.1 Objetivo general.....	5
2.2 Objetivos específicos	5
3. ADHESIÓN AL PROGRAMA.....	5
3.1 Quién puede adherirse.....	5
3.2 Compromisos de adhesión al programa	6
3.2.1 <i>Compromisos de las empresas y/o establecimientos comerciales.....</i>	<i>6</i>
3.2.2 <i>Compromisos de la Gerencia de Servicios Sociales.....</i>	<i>6</i>
3.3 Solicitud de adhesión.....	7
3.4 Reconocimiento de la adhesión	7
3.5 Vigencia y modificación de los compromisos.....	8
4. ACCESO AL PROGRAMA POR LAS FAMILIAS ACOGEDORAS	9
5. ANEXO.....	9

1. INTRODUCCIÓN

La **Ley 14/2002, de 25 de julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León**, establece como derechos específicos de especial protección y promoción, entre otros, el derecho a la igualdad, a la vida, a la integridad física y psíquica, al libre y pleno desarrollo de la personalidad, a la educación, a la cultura y al ocio, a la integración social y a la protección de la salud, derechos todos ellos a cuya protección y promoción el mundo empresarial puede contribuir.

Esta Ley 14/2002, atribuye a la Entidad Pública de Protección y Reforma de Menores en Castilla y León funciones generales para la coordinación de campañas de alcance regional destinadas a la sensibilización social de los menores, profesionales y población en general sobre los derechos de la infancia, la coordinación de las actuaciones de promoción y defensa de los derechos de la infancia y el fomento, en el ámbito regional, de la iniciativa social y la participación ciudadana.

En el Consejo Regional de Atención y Protección a la Infancia del día 30 de octubre de 2012, se aprobó el **Pacto por los Derechos de la infancia en Castilla y León**, cuyo objetivo es implicar a todas las Administraciones Públicas, al tejido social y empresarial, a todas las entidades, fundamentalmente las representadas por el tercer sector, y por ende a todos los agentes políticos, sociales, económicos y de cualquier otra índole de Castilla y León con la finalidad de mejorar el bienestar de los niños y niñas, reconociendo y desarrollando sus derechos y, por tanto, transformando a mejor nuestra comunidad y las comunidades locales para el presente y el futuro; movilizandolos recursos necesarios para asegurar un desarrollo humano justo y solidario, basado en el principio del interés superior del niño y la niña.

Este Pacto recoge diversos compromisos orientados a impulsar la elaboración y desarrollo de políticas de infancia, a apoyar y fomentar acciones a favor de la infancia en Castilla y León, especialmente promoviendo sus derechos y facilitando canales para su participación como ciudadanos, y a promover tanto a nivel municipal como a nivel autonómico el desarrollo y la implementación de diferentes medidas para hacer visible a la infancia en la sociedad en general.

Al Pacto pueden adherirse todas las Administraciones Públicas, todo el tejido social y empresarial y los agentes sociales, económicos y políticos asumiendo así los compromisos de este.

Por Resolución de 17 de enero de 2017, de la Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, se aprobó el **Estatuto de los Acogedores Familiares en Castilla y León**, donde se contemplan medidas de apoyo al acogedor familiar que permitan facilitar su labor, entre ellas el establecimiento de acuerdos de colaboración con personas físicas o jurídicas con voluntad y compromiso de ofrecer a las familias de acogida ventajas o beneficios directamente relacionados con el menor acogido.

Con el fin de hacer viable esta colaboración se pone en marcha el “Programa de apoyos al acogedor familiar”, con el que se pretende articular la forma para que empresas o establecimientos comerciales prestadores de servicios o suministradores de bienes puedan mostrar su compromiso con la infancia en Castilla y León y, en particular, con aquellas personas que colaboran con la protección a la infancia en nuestra Comunidad a través de la figura del acogimiento familiar.

2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

2.1 Objetivo general

Favorecer la implicación de los agentes económicos en la promoción de los derechos de la infancia en Castilla y León.

2.2 Objetivos específicos

- a) Promocionar el acogimiento familiar de menores protegidos por la Junta de Castilla y León.
- b) Reconocer, social e institucionalmente, la labor de los acogedores familiares.
- c) Establecer el procedimiento para la adhesión al programa de empresas o establecimientos comerciales prestadores de servicios o suministradores de bienes y otras cuestiones anexas.
- d) Fijar el procedimiento para que las familias acogedoras puedan acceder a las ventajas ofrecidas por las empresas adheridas al programa.

3. ADHESIÓN AL PROGRAMA

3.1 Quién puede adherirse

Podrán adherirse al programa las entidades, empresas y/o establecimientos comerciales de Castilla y León, personas físicas o jurídicas, en su condición de prestadoras de un servicio o suministradoras de bienes en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma, que así lo deseen, previa solicitud de adhesión en los términos que se establecen en el presente programa.

3.2 Compromisos de adhesión al programa

3.2.1 Compromisos de las empresas y/o establecimientos comerciales

Las entidades adheridas decidirán libremente las actuaciones de difusión del programa y fijarán libremente las ventajas, incentivos o beneficios que ofrecen a las familias de acogida, así como el tipo de servicio, prestación o producto al que se aplica.

Los beneficios, incentivos y/o ventajas que se ofrecen deben suponer, en todo caso, una ventaja respecto al público general, sin perjuicio de que los mismos se ofrezcan a otros colectivos de interés.

Durante los períodos de rebajas o aquellos que así se determine la entidad adherida podrá establecer un beneficio o incentivo adicional o no aplicar alguno siempre que lo especifique en su solicitud en el momento de su adhesión.

Las entidades podrán ofrecer incentivos o beneficios diferentes a los estipulados siempre que sean más ventajosos sin que se modifique el acuerdo inicial comunicándolo a la Gerencia de Servicios Sociales para la publicidad oportuna de los mismos.

3.2.2 Compromisos de la Gerencia de Servicios Sociales

La Gerencia de Servicios Sociales se compromete en este programa mediante las siguientes actuaciones:

- a) Entregar a la entidad adherida una acreditación de su adhesión al programa de apoyos al acogimiento familiar, reconociendo su labor y compromiso social.
- b) Informar del sistema de identificación y acreditación de los acogedores familiares y de su posible modificación a las empresas o entidades adheridas al programa.

- c) Publicitar y difundir información de los diferentes descuentos de la entidad, empresa o establecimiento comercial, así como los datos identificativos de las mismas, por sectores y provincias de ubicación, según el modelo establecido para ello en el presente programa.

3.3 Solicitud de adhesión

Las entidades, empresas y establecimientos comerciales que deseen solicitar su adhesión a este programa, deben cumplimentar el documento “Solicitud de adhesión de establecimientos comerciales” y remitirlo acompañado de NIF o DNI del representante de la entidad, así como documentación que acredite dicha representación, a la dirección de correo: dtinfancia@jcyL.es

El modelo estará accesible para su descarga en la página web de Servicios Sociales de Castilla y León <https://serviciosociales.jcyL.es/web/es/proteccion-infancia-adopcion/acogimiento-familiar.html>

También podrá accederse al modelo a través de la App “Infancia CyL”

<https://play.google.com/store/apps/details?id=es.jcyL.gss.InfanciaCyL>

<https://apps.apple.com/es/app/infancia-cyl/id1352302647>

Una vez acreditado que la solicitud se ajusta a lo dispuesto en este programa se notificará al solicitante que se le ha reconocido la condición de entidad adherida, remitiéndole una copia sellada del compromiso y el distintivo acreditativo de adhesión.

3.4 Reconocimiento de la adhesión

La Gerencia de Servicios Sociales entregará a las empresas y establecimientos comerciales un documento acreditativo de su adhesión al programa.

Igualmente facilitará a todas las entidades adheridas un distintivo acreditativo de su adhesión al programa, a fin de que puedan colocarlo en un lugar visible al público.

Las empresas y establecimientos comerciales adheridos al programa podrán incluir en su sitio web, campañas publicitarias, imagen corporativa, membretes, su condición de entidad adherida al programa de apoyos al acogedor familiar en Castilla y León.



3.5 Vigencia y modificación de los compromisos

El compromiso de adhesión tendrá una vigencia indefinida a partir de su firma. Dicho compromiso cesará por denuncia expresa de cualquiera de las partes con una antelación mínima de un mes a la fecha en que se pretenda dar por finalizado.

Cualquier modificación del compromiso de adhesión durante su vigencia requerirá la conformidad de la Gerencia de Servicios Sociales y de la entidad adherida. Las nuevas condiciones ofrecidas deberán cumplir con lo dispuesto en este programa.

Las entidades adheridas deberán comunicar, por escrito, cualquier cambio que altere la naturaleza del compromiso de adhesión, ya sea por cese de la actividad o por cambio de la titularidad.

Las partes podrán resolver el compromiso de adhesión por incumplimiento de las obligaciones que en él se estipulan.

A tal efecto, desde la Gerencia de Servicios Sociales, se apercibirá a la entidad adherida por los incumplimientos constatados hasta un máximo de dos veces en el periodo del compromiso de adhesión. De persistir los incumplimientos se procederá a darla de baja como entidad adherida al programa.

4. ACCESO AL PROGRAMA POR LAS FAMILIAS ACOGEDORAS

Serán beneficiarios de las ventajas que se contemplan en este programa y resultado de las adhesiones al mismo, las familias acogedoras activas que presenten su acreditación a través del sistema de identificación y acreditación del acogedor familiar de Castilla y León (APP Infancia CyL) acompañada de su DNI o NIE.

En el caso de no disponer de dispositivo smartphone o similar la acreditación deberá hacerse a través del documento de formalización del acogimiento familiar.

5. ANEXO

ANEXO 1: Solicitud de adhesión de establecimientos comerciales.

SOLICITUD DE ADHESIÓN DE EMPRESAS Y/O ESTABLECIMIENTOS

D. /DÑA. _____ Con DNI _____, en su condición de (cargo de representación en la empresa) _____ de (nombre de la entidad, empresa y/o establecimiento) _____ y en representación de la misma, en virtud de las facultades de representación otorgadas en escritura o documento de fecha _____ por el presente documento

Primero: Se adhiere al Pacto por los Derechos de la Infancia.

Segundo: Solicita su adhesión al programa de apoyos al acogimiento familiar en Castilla y León, a cuyo fin:

DECLARA:

- Que conoce del programa de incentivos al acogimiento familiar de Castilla y León que facilita a las familias de acogida el acceso a los bienes y servicios que contribuyan a aumentar la calidad de vida de los menores acogidos.
- Que a través de dicho sistema los acogedores pueden obtener ventajas económicas, incentivos o beneficios para adquirir productos, servicios o equipamientos de las empresas, entidades o instituciones que participan en dicho programa.

MANIFIESTA:

- Su voluntad de adherirse al programa de acogimiento familiar en Castilla y León.
- Que ofrece para los acogedores familiares las ventajas que se relacionan a continuación:

Datos del establecimiento			
Nombre o Razón social:			
Denominación (Rótulo comercial):			
Dirección:			
Localidad:	Provincia:	CP:	
Teléfono:		Fax:	
Correo electrónico:		Sitio web:	
Persona de contacto:			
Sector de actividad (marcar la casilla con una x)			
<input type="checkbox"/> Alimentación	<input type="checkbox"/> Animales y mascotas	<input type="checkbox"/> Artículos de regalo Papelería	<input type="checkbox"/> Asesoramiento (jurídico, fiscal, etc...
<input type="checkbox"/> Automoción	<input type="checkbox"/> Cultura, espectáculos y ocio	<input type="checkbox"/> Deportes	<input type="checkbox"/> Música
<input type="checkbox"/> Electricidad, Electrónica, electrodomésticos y Telefonía	<input type="checkbox"/> Estética (peluquería ,perfumería, salones de belleza)	<input type="checkbox"/> Flores y plantas	<input type="checkbox"/> Fotografía
<input type="checkbox"/> Hogar, ferreterías y decoración	<input type="checkbox"/> Hoteles, cafés, restaurantes	<input type="checkbox"/> Joyerías y relojerías	<input type="checkbox"/> Librerías, papelerías

<input type="checkbox"/> Moda, calzado y complementos	<input type="checkbox"/> Reparaciones del hogar, vehículos	<input type="checkbox"/> Salud (auditiva, dental, fisioterapia, óptica, podología, psicología, visión, etc.)
<input type="checkbox"/> Seguros	<input type="checkbox"/> Viajes	<input type="checkbox"/> Otros bienes y servicios. Especificar:
Ventajas económicas u ofertas que ese establecimiento pone a disposición de los acogedores familiares		
Descuento (indicar porcentaje y servicios)		
Promoción (indicar tipo y servicio)		
Otros (indicar)		

Información sobre protección de datos. Reglamento General De Protección De Datos. Reglamento (UE) 2016/679 Del Parlamento Europeo Y Del Consejo De 27 De abril De 2016
Responsable del tratamiento: Gerente de Servicios Sociales de Castilla y León.
Finalidad del tratamiento Programa de apoyos al acogedor familiar.
Legitimación del tratamiento: Cumplimiento de una obligación legal
Destinatarios de cesiones o transferencias: Órganos administrativos a los que se dirige la solicitud. No están previstas transferencias internacionales.
Derechos de las personas interesadas: Derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos.
Procedencia de los datos: Aportados por los interesados.

En _____ a _____ de _____ de _____

EL PROMOTOR DE LA SOLICITUD

FDO.

GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN